MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT 800.172.114-0

ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No 007-022-2020	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	IPS FIRMÉDICA S.A.S.
NIT	901.296.322
APODERADO GENERAL	MIGUEL BOTERO CAÑOLA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1037600602
DIRECCIÓN	**Calle 48 N° 65 – 42**
TELÉFONO	501 76 55
E-mail	miguel.botero@firmedica.com
CONTRATACIÓN PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	007-009-2020
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, SERVICIO DE VACUNACIÓN, RETIRO Y/O PERIÓDICOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA REGIONAL ANTIOQUÍA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA ESTRELLA ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO **ADICIÓN** **VALOR TOTAL CONTRATO**	$ 8.000.000 $ 3.000.000 $ 11.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL CONTRATO DERIVADO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 6020 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020.

Entre los suscritos: Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos mediante Resolución n° 722 del 20 de noviembre del 2009, la Resolución n° 176 del 19 de febrero del 2019 aclarada y modificada parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor MIGUEL BOTERO CAÑOLA en calidad de Representante Legal de **IPS FIRMÉDICA S.A.S.** Con NIT **N° 901.296.322** quien en adelante se

denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato **N°. 007-022-2020,** previa solicitud de la supervisora del contrato, considerando que:

1. Que el día 28 de febrero de 2020, se celebró el contrato de suministro No. **007-022-2020**, por valor de $8.000.000, cuyo objeto contractual se encuentra descrito en el encabezado.

2. Con memorando No. 20204420215830 ALRAC-DATH-SST-213 del 28 de abril de 2020, se solicita al Grupo de Contratos de la Regional Antioquia-Chocó, celebrar adición al contrato **No. 007-022 de 2020**, por valor de **$3.000.000.00** y adicionalmente envía estudios y documentos previos que justifican la adición al contrato, manifestando:

   *" Por medio del presente documento solicito a la coordinadora de contratos de la Regional autorice seguir con el proceso de la adición del contrato No. **007-022-2020** de* **IPS FIRMÉDICA S.A.S.** *para la* "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, SERVICIO DE VACUNACIÓN, RETIRO Y/O PERIÓDICOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA REGIONAL ANTIOQUÍA-CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA ESTRELLA ANTIOQUIA...".

3. Que mediante documento del día 28 de abril de 2020, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente adición.

4. Que la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para soportar la adición en mención, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6020 del 06 de febrero de 2020.

5. Se hace necesario adelantar una adición al contrato **No. 007-022-2020**, la cual está sustentada de acuerdo al monto presupuestal, a la especificidad del bien a adicionar y a la normatividad aplicable al mismo, en especial lo establecido en el artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993, en donde se manifiesta que los contratos estatales se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

6. Que el contrato No. 007-022 de 2020 se encuentra vigente, por lo tanto se ha convenido:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN No 1: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE ENTREGA: Se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para la presente adición, se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística cancelará al contratista el valor de la presente adición en las mismas condiciones del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 11 de diciembre de 2020

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato - No. 007-022-2020 deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados en el valor adicionado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato No. 007-022-2020 de fecha 28 de febrero de 2020 que no se modifican por medio de la presente adición, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Medellín Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2020, en 4 páginas.

POR EL CONTRATISTA

MIGUEL BOTERO CAÑOLA
C.C. 1.037.600.602
IPS FIRMÉDICA S.A.S

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco

Jenniffer Marín Santamaria — Firmado digitalmente por Jenniffer Marin Santamaria Fecha: 2020.04.29 14:53:29-05'00'

Elaboró: Jenniffer Marin Santamaria
Técnico de Apoyo Seguridad y defensa

PD. LEIDY JOHANNA GARZON HERRERA

Revisó: Leidy Johana Garzón Herrera
Supervisora del Contrato

Leidy Johana Atehortua Álvarez — Firmado digitalmente por Leidy Johana Atehortua Álvarez Fecha: 2020.04.29 15:16:16 -05'00'

Aprobó: Leidy Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato - No. 007-022-2020 deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados en el valor adicionado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición, se requiere de la firma del señor Director de la Regional Antioquia-Chocó de Agencia Logística de las Fuerzas Militares y firma del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del contrato No. 007-022-2020 de fecha 28 de febrero de 2020 que no se modifican por medio de la presente adición, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Medellín Antioquia, a los veintiocho (28) dias del mes de abril de 2020, en 4 páginas.

POR EL CONTRATISTA

MIGUEL BOTERO CAÑOLA
C.C. 1.037.600.602
IPS FIRMÉDICA S.A.S

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (R) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. No 19.489.154 de Bogotá
Director Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Antioquia-Choco

Jenniffer Marin Santamaria

Elaboró: Jenniffer Marin Santamaria
Técnico de Apoyo Seguridad y defensa

PD. LEIDY JOHANNA GARZON HERRERA

Revisó: Leidy Johana Garzón Herrera
Supervisora del Contrato

Leidy Johana Atehortua Álvarez

Aprobó: Leidy Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa